



Despacho

DECRETO No. 136
(29 MAR 2019)

"Por medio de la cual se designa Alcalde Encargado del Municipio de Cumbitara"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría Provincial de Pasto en el Proceso Disciplinario No. IUC-D-2017-1040175, en fallo de primera instancia No. 0017 del 13 de agosto de 2018, resolvió "SANCIONAR DISCIPLINARIAMENTE a SILVIO SIGIFREDO ROSERO ROMO identificado con la C.C. No. 14.233.239 en su condición de Alcalde Municipal de Cumbitara (N) con SUSPENSIÓN DEL CARGO por el lapso de DOS (2) MESES, (...)"

Que el 27 de enero de 2019, la Procuraduría Regional del Cauca, profirió Fallo de Segunda Instancia, resolviendo "CONFIRMAR en todas sus partes el fallo de primera instancia proferido por la Procuraduría Provincial de Pasto, mediante providencia del 13 de agosto de 2018, que sancionó al señor SILVIO SIGIFREDO ROSERO ROMO, en su condición de Alcalde Municipal de Cumbitara – Nariño, (...)"

Que mediante oficio No. 0567-2019 del 28 de febrero de 2019, suscrito por la señora Astrid Marisol Espinosa Viveros, Secretaria de la Procuraduría Provincial de Pasto, se remitió copia de los fallos de primera y segunda instancia expedidos por la Procuraduría Provincial de Pasto y la Procuraduría Regional del Cauca, debidamente ejecutoriados, con el objetivo de ordenar a quien corresponda hacer efectiva la sanción de conformidad con lo previsto en la Ley 734 de 2002.

Que, en virtud de la anterior providencia, mediante Resolución No.052 de fecha 11 de marzo de 2019, se ejecutó la sanción en contra del señor **SILVIO SIGIFREDO ROSERO ROMO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.233.239, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Cumbitara – (N), consistente en la suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos (2) meses.

Que mediante Decreto No. 120 de 11 de marzo de 2019, se designó como Alcalde Encargado del Municipio de Cumbitara (N) al Señor JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Gestión Pública de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Nariño.

Que la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala:

"ARTÍCULO 106. DESIGNACIÓN. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

(...)

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático. (Resaltado fuera de texto)

Que el 12 de marzo de 2019, se procedió a solicitar al Partido de la Unidad terna para efectuar la designación de Alcalde del Municipio de Cumbitara.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2019, el Doctor ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO Representante Legal y Secretario General del Partido de la Unidad envió terna con sus respectivas hojas de vida.

Que el señor JUAN CARLOS DIAZ GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No.98.397.198, integrante de la terna remitida por el Partido de la Unidad, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Alcalde Municipal de Cumbitara por el tiempo restante de la suspensión del titular, por lo cual se procederá a su designación previa terminación del encargo de funciones de Alcalde al Señor JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Terminar el encargo como Alcalde del Municipio de Cumbitara del señor JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía número 12.750.550, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Gestión Pública de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Nariño, cuando se efectúe la posesión del mandatario designado por el procedimiento de la terna, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Alcalde del Municipio de Cumbitara al señor JUAN CARLOS DIAZ GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No.98.397.198, integrante de la terna enviada por el Partido de la Unidad, por el tiempo restante de la suspensión del titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente decreto al Señor JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA Subsecretario de Gestión Pública de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Nariño, al señor JUAN CARLOS DIAZ GUERRERO; y a la Alcaldía del Municipio de Cumbitara.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 MAR 2019


CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

| | |
|---|--|
| Proyectó: Angela Cadena Ortiz Abogada OAJ | Revisó: Annie Elizabeth Diaz Panfija Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) |
|---|--|